

Normalización, integración e inclusión

Alrededor de la persona con discapacidad, de su tratamiento y atención, de los principios de actuación y de las ideas que sobre ella se aplican, se han estudiado un gran número de conceptos y términos que queremos diferenciar.

En primer lugar nos vamos a situar alrededor del año 1955. *N. Bank-Mikkelsen* lanzó un nuevo principio al que se denominó **normalización** y que formuló como: "La posibilidad de que los deficientes mentales lleven una existencia tan próxima a lo normal como sea posible". Este postulado quedó reflejado más tarde en la normativa danesa, concretamente en el año 1959.

Diez años después, en 1969, *B. Nirje*, trabajó sobre este término, profundizándolo y reformulándolo como: "*Hacer accesibles a los deficientes mentales las pautas y condiciones de la vida cotidiana que sean tan próximos como sea posible a las normas y pautas del cuerpo principal de la sociedad*".

Desde los países escandinavos, este principio se fue extendiendo por toda Europa y alcanzó los Estados Unidos y Canadá, donde *W. Wolfensberger* volvió a modificar la definición de este principio de normalización dándole un timbre más didáctico:

"Normalización es la utilización de medios culturalmente normativos (familiares, técnicas valoradas, instrumentos, métodos, etc.), para permitir que las condiciones de vida de una persona (ingresos, vivienda, servicios de salud, etc.) sean al menos tan buenas como las de un ciudadano medio, y mejorar o apoyar en la mayor medida posible su conducta (habilidades, competencias, etc.), apariencia (vestido, aseo, etc.), experiencias (adaptación, sentimientos, etc.), estatus y reputación (etiquetas, actitudes, etc.)".

El principio de normalización fue evolucionando de tal manera que podemos identificarlo con las siguientes afirmaciones:

- a. De una aplicación exclusiva a las personas con retraso mental se amplía a cualquier persona (evidentemente aplicable a cualquier persona con discapacidad).
- b. No sólo se trata de un resultado (Bank-Mikkelsen), o de poner especial énfasis en los medios (Nirje), sino que tenemos que contemplar de forma conjunta los medios y los resultados (siguiendo a Wolfensberger).

- c. No es únicamente un conjunto de actuaciones (aplicables sólo o principalmente al sistema educativo), sino unos principios dirigidos a todo el sistema, tanto al sujeto con discapacidad como a la sociedad en que vive.

La formulación del principio de normalización abrió una etapa de revisión de los conceptos aplicados hasta ese momento al mundo de la discapacidad, pero en su formulación siguió siendo un principio inofensivo para el medio social (aunque se aprecia un mayor compromiso). En esta formulación aun es el sujeto con discapacidad quien tiene que realizar los esfuerzos necesarios para lograr acercarse a su medio, aunque comienza a existir la necesidad de que también el medio sea el que tenga que dar estos esfuerzos.

El principio de normalización comenzó a tomar presencia en la política, sobre todo, en las políticas de intervención sobre la discapacidad. La principal consecuencia de este hecho fue la aprobación en el Reino Unido en 1978 del documento conocido como "Informe Warnock", en memoria a Mary Warnock, quien presidió el equipo de trabajo encargado de redactar este informe. Es en el Informe Warnock donde se plantea el principio de la **integración** en el ámbito escolar. En este documento se manifiesta que *"todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela ordinaria de su localidad, sin posible exclusión"*. Se debate la identidad de las personas con una deficiencia que suponga una limitación de aprendizaje, diciendo de ellos que presentan una necesidad especial y que, por tanto, precisan también atenciones especiales.

Gracias al principio de integración se empezó a hablar de "integración social" o "integración laboral", yendo más allá de las aulas. La integración sería como la incorporación de un individuo a un grupo por derecho propio.

Las bases en que se asienta el principio de integración ya dejan en evidencia la necesidad de aproximarse al entorno del sujeto (con adaptaciones curriculares en el aula o en el puesto de trabajo, medidas excepcionales en el caso de la discriminación positiva, etc.), desplazando del sujeto al medio el peso central para el proceso de incorporación de la persona en cuestión.

En junio del año 1994, la UNESCO celebró en Salamanca la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales. Es en este momento cuando se produce un nuevo giro en este proceso que nos lleva de la normalización a la **inclusión**. De la misma manera que en la normalización y la integración, el principio de inclusión parte de planteamientos realizados dentro del sistema educativo.

Las *pretensiones* en la concepción del principio de inclusión consisten en marcar las diferencias con respecto a la anterior etapa, centrándolas en:

- Seguir los principios de no discriminación basándose en las condiciones de discapacidad del sujeto (por ejemplo, dentro del sistema educativo, la educación 'separada' forma parte de la enseñanza ordinaria).
- Ofrecer a todos las mejores condiciones y oportunidades (por ejemplo, en el sistema educativo se asignan dotaciones tanto personales como materiales para la mejora del mismo, que repercuten en cualquier alumno que las necesite).
- Involucrar a todos en las mismas actividades (por ejemplo, en el sistema educativo se implica a los alumnos con dificultades tanto en las actividades de aula como en las extraescolares).

Como ocurrió en los anteriores conceptos, se produjo una generalización del principio de "inclusión" y se introdujo en todos los planos sociales.